CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001893

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

Cerrillos, 13 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N.º 103/11812/2023; el Decreto Alcaldicio N.º 201/416/2023; el Decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/416/2023 se contrató a doña **MARTA CECILIA MUÑOZ ARCE,** cédula de identidad N.º [redacted] para que realizara las funciones específicas que en el convenio a honorarios se indican, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Providencia N.º 103/1181/2023, a través de la cual la autoridad remite carta de auto despido presentada por doña **MARTA CECILIA MUÑOZ ARCE.**

Que, según la cláusula décimo cuarta del convenio a honorarios, Sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa. Dicha intención de término, podrá comunicarse a la contraparte mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo N.º 46 de la ley N.º 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Póngase termino anticipado al Convenio a Honorarios suscrito con doña **MARTA CECILIA MUÑOZ ARCE,** cédula de identidad Nº [redacted] el que fuese aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N.º 201/416/2023 a contar del 27 de junio de 2023, según la cláusula décimo cuarta del convenio a honorarios suscrito, el cual establece que, sin perjuicio del período de vigencia del presente convenio, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado y sin expresión de causa.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

001893

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2023

2. El Departamento de Personal registrará la presente resolución para efectos de control.

3. El Departamento de Personal podrá notificarle a la contraparte mediante carta certificada, acorde a lo dispuesto en el artículo N.º 46 de la Ley N.º 19.880 o personalmente, caso en el cual deberá quedar registro de dicho acto y de la recepción de la mencionada comunicación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VMO/JSM/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Interesado
Página Web